

## **MESA DE LES CORTS VALENCIANES**

Considerando que el artículo 25.3 del Estatuto de autonomía y el artículo 61.2 del Reglamento de Les Corts Valencianes prevén que los periodos ordinarios de sesiones serán dos por año y durarán como mínimo ocho meses, y que el primero se iniciará en septiembre y el segundo en febrero, la Mesa de Les Corts Valencianes, en su reunión de 3 de julio de 2025, de conformidad con la Junta de Síndics y de acuerdo con el artículo 61.3 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha determinado que el primer periodo de sesiones se desarrolle entre el 8 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 3 de julio de 2025

Llanos Massó Linares  
Presidente

Víctor Soler Beneyto  
Secretario primero